

**EXPEDIENTE:** RAP/035/2022.

**PARTE ACTORA:** PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO QUINTANA ROO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

### **AUTO DE TURNO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a tres de noviembre de dos mil veintidós, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el día de ayer siendo las doce horas con treinta y dos minutos se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal el oficio SE/830/2022 signado por la Maestra Deydre Carolina Anguiano Villanueva, en su calidad de Secretaria Ejecutiva en ausencia de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo de conformidad con las fracciones III y XXIV del artículo 150 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, mediante el cual acompaña las constancias originales del medio de impugnación referente al Recurso de Apelación promovido por la ciudadana Areli Camargo Chávez, en su calidad de representante suplente del partido Fuerza por México Quintana Roo ante el Instituto Electoral de Quintana Roo, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. - - - - -

**VISTO** lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como el precepto 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Téngase por presentada a la Maestra Deydre Carolina Anguiano Villanueva, en su calidad de Secretaria Ejecutiva en ausencia de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo de conformidad con las fracciones III y XXIV del artículo 150 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, con el oficio SE/830/2022 y documentación de la cuenta, dando cumplimiento a las

reglas de trámite en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación; intégrese el expediente respectivo con las constancias recibidas y con las que obran en el cuaderno identificado con el número **C/105/2022** que se abriera para dar inicio al trámite del presente asunto, y regístrese en el libro de gobierno con la clave **RAP/035/2022**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. - - - -

**SEGUNDO.** En atención a lo dispuesto y para los efectos legales correspondientes, en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente **a la ponencia a mi cargo**, por así corresponder al orden en que se asignan los asuntos de este Tribunal. - - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -